

**CONVENIOS
INTERINSTITUCIONALES**



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
 Municipalidadeshn@gmail.com
 Tel. 2754-3176

CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

| FECHA | CONVENIO | CONCEPTO | MONTO |
|------------|--|--|------------|
| 29/08/2017 | Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías Comayagua Y La Comunidad De Hacienda Vieja, Zona El Oro, Esquías, Comayagua. | Mejoramiento Escuela Ramón Villeda Morales Del Caserío Hacienda Vieja, Zona El Oro, Esquías, Comayagua. | 27,558.00 |
| 03/08/2017 | Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De El Playón Esquías, Comayagua. | Electrificación Barrio El Roble De La Comunidad De El Playón, Esquías, Comayagua. | 20.700.00 |
| 09/08/2019 | Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías Comayagua Y La Comunidad De Abisinia, Peladeritos, Esquías, Comayagua. | Construcción De Sistema de Agua Potable En La Comunidad De Abisinia, Peladeritos, Esquías, Comayagua. | 43,154.26 |
| 28/08/2017 | Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías Comayagua Y La Comunidad De Minitas Arriba, Zona El Oro Del Municipio De Esquías, Comayagua. | Construcción Sistema de Agua Potable Segunda Etapa De La Comunidad De Minitas Arriba, Zona El Oro Del Municipio De Esquías, Comayagua. | 56,958.00 |
| 27/08/2017 | Convenio De Cooperación Entre El Fondo Cafetero Nacional, Las Organizaciones Cafetaleras Y La Alcaldía Municipal Del Municipio De Esquías, Comayagua. | Construcción De Vado Sumergible De 14 ml, En La Comunidad De Las Dantas. | 20,000.00 |
| 01/08/2017 | Convenio De Cooperación Entre El Fondo Cafetero Nacional, Las Organizaciones Cafetaleras Y La | Rehabilitación, Conformación Tipo II, Balastado Parcial Y | 200,000.00 |

| | | | |
|------------|---|---|-----------|
| | Alcaldía Municipal Del Municipio De Esquías, Comayagua. | Conformación Tipo I, En Las Calles Principales Y Secundarias De La Zona El Comal – La Laguna. | |
| 28/08/2017 | Convenio De Cooperación Entre El Fondo Cafetero Nacional, Las Organizaciones Cafetaleras, La Alcaldía Municipal Y Patronato De Rancho Grande Del Municipio De Esquías, Comayagua. | Mantenimiento Red Vial Comunidad De Rancho Grande, Netapa. | 44,000.00 |

Wilmer Joel Soler Hernández
Jefe Depto. Infraestructura Y Servicios Públicos



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidadesquias0304@yahoo.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1963-00172, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, departamento de Comayagua, de conformidad con lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre del año 2013 y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Señor **WILFREDO BONILLA EUCEDA** con identidad # 0313-1977-004477, en su condición de Representante Legal del Patronato Comunal del Caserío Hacienda Vieja, zona el oro, el señor **ERMIN DE JESUS VARELA CONTRERAS** con identidad# 0304-1980-00325, en su condición de presidente de la sociedad de padres de familia, y la voluntaria, **TANIA KARINA MARCIA ABRIGO**, con identidad # 0313-1990-000064 convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA RAMON VILLEDA MORALES, DEL CASERIO HACIENDA VIEJA, ZONA EL ORO, DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: El monto total del Proyecto es de Lps.180,000.00 del cual el aporte de La Municipalidad es por un valor de Lps.150,000.00, que se detalla en el Presupuesto de la Obra.-

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, el Señor Carlos Augusto Rubí Rodríguez, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- 1) En Mano de Obra no Calificada Lps.11,000.00
- 2) En Materiales (ARENA, PIEDRA, MADERA) Lps.19,000.00

➤ **TOTAL APORTACION CONTRAPARTE..... Lps.30,000.00**

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte.-

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través de la Unidad Técnica Municipal (UTM).-

SEXTA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.-

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 07 días del mes de Agosto del año 2017-


ZACARÍAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal, Esquífas, Comayagua

Wilfredo Bonilla
WILFREDO BONILLA EUCEDA
Presidente Patronato Comunal

Ermin de Jesus Varela
ERMIN DE JESUS VARELA
SOCIEDAD PADRES DE FAM.


TANIA KARINA MARCIA ABRIGO
Voluntaria



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELÉFONO 2754-3176
municipalidadesquias0304@yahoo.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1963-00172, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, departamento de Comayagua, de conformidad con lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre del año 2013 y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el **Señor ADOLFO SUAZO GUERRERO**, con Tarjeta de Identidad No.0304-1978-00089, con domicilio en Barrio el Centro de la Comunidad de El Playón, Municipio de Esquías, Comayagua y actuando en su condición de **Representante Legal (Presidente) del Comité Pro-Electrificación del BARRIO EL ROBLE de la Comunidad de El Playón, Esquías, Comayagua**, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **Convenio Interinstitucional**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Señor Adolfo Suazo Guerrero manifiesta, que se desarrollara un Proyecto de Electrificación en el BARRIO EL ROBLE de la Comunidad de El Playón, en el Municipio de Esquías, para lo cual han solicitado a La Alcaldía Municipal una ayuda consistente en: **Material Eléctrico de acuerdo al listado que se adjunta.-**

SEGUNDA: La Municipalidad de Esquías, Comayagua, manifiesta que se compromete a otorgar el aporte solicitado por el Comité Pro-Electrificación del BARRIO EL ROBLE, con la cantidad de materiales que se detallan en la Cláusula Primera de este Convenio.-

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, el Señor Adolfo Suazo Guerrero manifiesta, que su Representada aportará lo siguiente:

1. Mano de Obra Calificada para la construcción del Proyecto.-
2. Mano de Obra no calificado.-

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte.-

QUINTA: La duración de los trabajos inherentes a este Proyecto, tendrá una duración de seis (6) días calendario, a partir de la **Fecha de Inicio.-**

SEXTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total de la Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es responsabilidad del **Comité Pro-Electrificación del BARRIO EL ROBLE de la Comunidad de El Playón, Esquías Comayagua.-**

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.-

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 18 días del mes de julio de año 2017.-



ZACARIAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

Adolfo Suazo

ADOLFO SUAZO GUERRERO
Presidente del Comité Pro- Electrificación
Barrio El Roble, Comunidad de Peladeritos,
Esquías, Comayagua.-



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidadesquias0304@yahoo.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1963-00172, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, departamento de Comayagua, de conformidad con lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre del año 2013 y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Señor Jaime Iván López Zuniga con Tarjeta de Identidad No. 0304-1962-00250 con domicilio en el Caserío de Abisinia, Peladeritos y actuando en su condición de, Presidente de la Junta de Agua del Caserío Abisinia y la Señora Bessy Dalila García Zuniga con Tarjeta de Identidad No. 0304-1981-00261 actuando en su condición de Tesorera de la Junta de Agua del Caserío de Abisinia convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **Convenio Interinstitucional**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: Construcción Sistema de Agua Potable del Caserío Abisinia de la Comunidad de Peladeritos del Municipio de Esquías Comayagua, de acuerdo a los Planos y Presupuesto aprobado, que se adjunta.-

SEGUNDA: El monto total del Proyecto es de Lps. 204,820.00 del cual el aporte de La Municipalidad es por un valor de Lps.130,000.00 que se detalla en el Presupuesto de la Obra, incluyendo el 50% de la Compra de ladrillos.-

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, el Señor Jaime Iván López Zuniga manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- 1) En Mano de Obra No Calificada un valor de Lps. 51,820.00
- 2) En Materiales (arena, piedra, madera, ladrillos en un 50%, para la construcción del tanque de 3,000 galones) un valor de Lps. 23,000.00
- 3) Valor de la Aportación de Contraparte:
 - En Mano de Obra.....Lps.51,820.00
 - En MaterialesLps.23,000.00
 - Otros Aportes.....Lps.00.00
 - TOTAL APORTACION CONTRAPARTE.....Lps.74,820.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte.-

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través de la Unidad Técnica Municipal (UTM).**-

SEXTA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.-

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 24 días del mes de Marzo del año 2017.-



ZACARÍAS ASDRUBAL HERNÁNDEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



BESSY DALILA GARCIA ZUNIGA
Tesorera de la Junta de Agua, Abisinia



JAIME IVAN LOPEZ ZUNIGA
Presidente de la Junta de Agua, Abisinia

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, LAS ORGANIZACIONES CAFETALERAS, LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y PATRONATO DE RANCHO GRANDE DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.

No. 52 - 08 -2016 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **ZACARIAS ASDRUBAL HERNANDEZ**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Esquías, Comayagua**, las autoridades locales de las **Organizaciones Cafetaleras** del Municipio de Esquías, Comayagua representadas por; **ROBERT CARDONA CRUZ** Presidente de Junta Local de **AHROCAFE**, **JOSE DICCI MEJIA** Presidente de Junta Municipal de **ANACAFEH** y **SANTOS ABAD HERNANDEZ**, representante de **LA CENTRAL DE COOPERATIVAS**, y Patronato de Rancho Grande de Esquías, Comayagua; representada por **DONIS SUAZO** Presidente de Patronato de Rancho Grande, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio, **La Alcaldía Municipal de Esquías** Aportara **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)**; **Patronato de Rancho Grande** Aportara **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,000.00)**; **El Fondo Cafetero Nacional** Aportara **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,000.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva, Para un Total de **CIEN CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 140,000.00)**.

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Conformación Tipo II, en las calles principales de las comunidad de Rancho Grande y la comunidad de Netapa, trabajo que se ejecutara con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante los informes de evaluación de la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo al detalle adjunto.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal y Patronato nombraran a una persona responsable de llevar controles diarios.



QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por L. 100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS), de acuerdo a lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
 - a. La Alcaldía municipal de Esquías, Comayagua, realizara un pago en concepto de trabajos realizados por la maquinaria de FCN.
 - b. La Alcaldía se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Patronato del Rancho Grande:

1. Realizar el pago por L. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS), de acuerdo a lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
 - a. El patronato de Rancho Grande, realizara un pago en concepto de anticipo al convenio actual.
 - b. El Patronato de Rancho Grande, se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a. Las Horas de máquinas según cuadro de trabajo adjunto.
2. Al Traslado de la Maquinaria.
3. Suministrar Combustible, operadores de maquinaria y personal necesario para el uso de su equipo.
4. Utilización de la maquinaria de manera exclusiva hasta finalizar los trabajos previstos, en caso de retirar una maquina deberá ser comunicado con anticipación al FCN.
5. Es el responsable de su maquinaria y de su reparación si en algún momento sufre desperfectos mecánicos.
6. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **45 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma cuadruplicada en la ciudad de Tegucigalpa el 03 de Agosto del 2016.

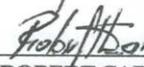

EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



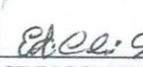

ARIAS EHERNANDEZ
Alcalde Municipal
Esquías, Comayagua


DONIS SUAZO
Presidente de Patronato
Rancho Grande




ROBERT CARMONA
P. Junta Local
AHPROCAFE




JOSE DICCI MEJIA
P. Junta Municipal
ANACAFEH




SANTOS HERNANDEZ
Répresentante La Central
de Cooperativas




CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, LAS ORGANIZACIONES CAFETALERAS Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.
No. 16-01-2017 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **ZACARIAS ASDRUBAL HERNANDEZ**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Esquías, Comayagua**, las autoridades locales de las **Organizaciones Cafetaleras** del Municipio de Esquías, Comayagua representadas por, **ROBERT CARDONA CRUZ** Presidente de Junta Local de **AHPROCAFE**, **JOSE DICCI MEJIA** Presidente de Junta Municipal de **ANACAFEH** y **SANTOS ABAD HERNANDEZ**, representante de **LA CENTRAL DE COOPERATIVAS**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, convenio que se registrará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio, **La Alcaldía Municipal de Esquías** Aportará **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 400,000.00)**; **El Fondo Cafetero Nacional** Aportará **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva; **Las Organizaciones cafetaleras** Aportarán **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,342,000.00)** de los fondos de asignación municipal, Para un Total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,842,000.00)**.

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Rehabilitación, Conformación Tipo II, Balastado Parcial y Conformación tipo I en las calles principales y secundarias de la **Zona de Comal – La Laguna**, trabajo que se ejecutará con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante los informes de evaluación de la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo al detalle adjunto.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal nombrará a una persona responsable de llevar controles diarios.



QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por L. 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), de acuerdo a lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
 - a. La Alcaldía municipal de Esquías, Comayagua, realizara un pago de L. 200,000.00 en concepto de avance de los trabajos realizados por la maquinaria de FCN.
 - b. La Alcaldía municipal de Esquías, Comayagua, realizara un pago de L. 200,000.00 en concepto de trabajos finalizados por la maquinaria de FCN.
 - c. La Alcaldía se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a. Las Horas de máquinas según cuadro de trabajo adjunto.
2. Al Traslado de la Maquinaria.
3. Suministrar Combustible, operadores de maquinaria y personal necesario para el uso de su equipo.
4. Utilización de la maquinaria de manera exclusiva hasta finalizar los trabajos previstos, en caso de retirar una maquina deberá ser comunicado con anticipación a la Alcaldía.
5. Es el responsable de su maquinaria y de su reparación si en algún momento sufre desperfectos mecánicos.
6. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **90 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

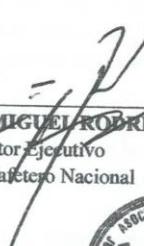
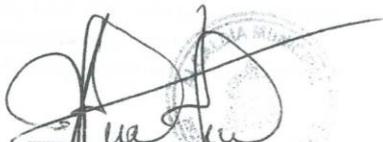
OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución.



NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma triplicada en la ciudad de Tegucigalpa el 24 de Enero del 2017.

| | | | |
|--|--|--|--|
|  EVER MIGUEL ROBRIGUEZ Director Ejecutivo Fondo Cafetero Nacional |  |  ZACARIAS HERNANDEZ Alcalde Municipal Esquías, Comayagua |  |
|  ROBERT CARDONA P. Junta Local AHROCAFE |  |  JOSE DICCI MEJIA P. Junta Municipal ANACAFEH |  |
| | |  SANTOS HERNANDEZ Representante La Central de Cooperativas |  |



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, LAS ORGANIZACIONES CAFETALERAS Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.

No. 27-04-2017 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **ZACARIAS ASDRUBAL HERNANDEZ**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Esquías, Comayagua**, las autoridades locales de las **Organizaciones Cafetaleras** del Municipio de Esquías, Comayagua representadas por; **ROBERT CARDONA CRUZ** Presidente de Junta Local de **AHROCAFE**, **JOSE DICCI MEJIA** Presidente de Junta Municipal de **ANACAFEH** y **SANTOS ABAD HERNANDEZ**, representante de **LA CENTRAL DE COOPERATIVAS**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, convenio que se registrará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio, La **Alcaldía Municipal de Esquías** aportará **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)**; Las **Organizaciones Cafetaleras** aportarán **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 49/100 (L. 383,494.49)** El **Fondo Cafetero Nacional** aportará **VEINTI TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 23,000.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva; Para un Total de **QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 49/100 (L. 506,494.49)**.

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en la **Construcción de Vado Sumergible de 14 ml, en la comunidad de las Dantas**, trabajo que será administrado por Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante los informes de evaluación de la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo al detalle adjunto.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal nombrará a una persona responsable de llevar controles diarios.



QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por L. 100,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), de acuerdo a lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
 - a. La Alcaldía municipal de Esquías, Comayagua, realizara un pago de L. 20,000.00 en concepto de anticipo.
 - b. La Alcaldía municipal de Esquías, Comayagua, realizara un pago de L. 80,000.00 en concepto de trabajos finalizados.
 - c. La Alcaldía se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a. La Construcción de Vado Sumergible, según detalle adjunto.
2. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **60 días** a partir de entrega de anticipo a contratista, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

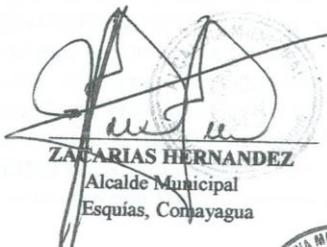
OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

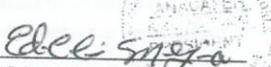
DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma triplicada en la ciudad de Tegucigalpa el 04 de Abril del 2017.

EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional


ZACARIAS HERNANDEZ
Alcalde Municipal
Esquías, Comayagua


ROBERT CARBONA
P. Junta Local
AHPROCAFE


JOSE DICCI MEJIA
P. Junta Municipal
ANACAFEH


SANTOS HERNANDEZ
Representante La Central
de Cooperativas



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidadesquias0304@yahoo.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1963-00172, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, departamento de Comayagua, de conformidad con lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre del año 2013 y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Señor **SAÚL AMÍLCAR BONILLA GUERRERO** con Tarjeta de Identidad No. 0304-1971-00234 con domicilio en la Comunidad de Minitas Arriba, Zona El oro, actuando en su condición de Presidente de la Junta de Agua de la Comunidad de Minitas Arriba y el Señor **SALUSTIO GUERRERO TRINIDAD** con Tarjeta de Identidad No. 0304-1969-00214 actuando en su condición de Tesorero de la Junta de Agua de la Comunidad de Minitas Arriba y la Señorita **SANTA FRANCISCA MORALES VARELA** con Tarjeta de Identidad No. 0304-1982-00028 actuando en su condición de Secretaria de la Junta de Agua de la Comunidad de Minitas Arriba y que en lo sucesivo se denominará **LA JUNTA DE AGUA**, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los Suscritos representantes de la Junta de Agua de las Comunidades descritas en el presente Convenio, manifiestan que están desarrollando el Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SEGUNDA ETAPA DE LA COMUNIDAD DE MINITAS ARRIBA, ZONA EL ORO DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA"**, de acuerdo a los Planos y Presupuesto aprobado por el **SANAA**.-

SEGUNDA: Que el valor total del Proyecto en mención, tiene un monto de **Lps. 5,691,413.67**, y que su ejecución, administración, supervisión, control y seguimiento, es responsabilidad de la **Junta de Agua**, signataria de este Convenio, con el apoyo del **SANAA**.-

TERCERA: La **Municipalidad** se compromete a una aportación, hasta por un valor de **Lps. 265,080.00**, **exclusivamente**, para compra de materiales que se detallan en el Presupuesto General de la Obra, y que serán donados a la Junta de Agua provenientes de fondos propios de la **Municipalidad**, de su Presupuesto de Inversión.-

CUARTA: Como contraparte para la realización del Proyecto, el representante de La **Junta de Agua**, manifiesta que su Representada aportará para el Proyecto, lo siguiente:

- 1) Mano de Obra Calificada y No Calificada.
- 2) Materiales (arena, piedra, madera, ladrillos y otros materiales y accesorios).-

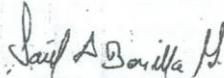
QUINTA: La Junta de Agua se compromete a presentar a La Municipalidad, Informes de Avance de Obra y un Informe Final, a través de la Unidad Técnica Municipal (UTM), la cual es la responsable del Seguimiento del Proyecto, por parte de La Municipalidad.-

SEXTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte.-

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente **CONVENIO** en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.-

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 28 días del mes de Abril del año 2017.-


ZACARÍAS ASDRUBAL HERNÁNDEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


SAUL AMILCAR BONILLA GUERRERO
Presidente de la Junta de Agua
Minitas Arriba Zona El oro, Esquías


SALUSTIO GUERRERO TRINIDAD
Tesorero de la Junta de Agua
Minitas Arriba Zona El oro, Esquías


SANTA FRANCISCA MORALES VARELA
Secretaria de la Junta de Agua
Minitas Arriba Zona El oro, Esquías